

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, informándole que el presente proceso físico regreso de la segunda instancia, resolviendo el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia No. 46, de fecha 08 de marzo de 2019. Cali, 03 de marzo de 2022.
El secretario,


JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, Cuatro (04) de marzo dos mil veintidós (2022).

Obedézcase lo resuelto por el superior funcional, Tribunal Superior de Cali - Sala Civil, en providencia de fecha 18 de febrero de 2020, por medio de la cual resuelve CONFIRMAR la sentencia de fecha 08 de marzo proferida por este Juzgado. Fijando costas a cargo de la parte apelante en la suma de \$900.000,00.

Dentro del referido tramite la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil mediante providencia de fecha 26 de mayo de 2021, resuelve entre otros, Declarar desierto el recurso de Casación interpuesto por la parte demandante Adiela Herrera Cruz y Edna Milena Rebolledo Herrera, dentro del presente asunto y condenar a la prenombrada parte en costas, fijando como agencias en derecho la suma de \$750.000,00.

Por secretaría y una vez ejecutoriado el presente auto, practíquese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE.


ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ.
JUEZA.